FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO: "TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", COMPONENTE No.1 "PREVENCION DE VIOLENCIAS", MEDIANTE ACCIONES PEDAGOGICAS, DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL.

Bogotá D.C, Noviembre de 2021

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme-
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195

ANALISIS DEL SECTOR ECÓNOMICO Y DE LOS SOFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

1. OBJETO:

EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO: "TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", COMPONENTE No.1 "PREVENCION DE VIOLENCIAS", MEDIANTE ACCIONES PEDAGOGICAS, DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL.

.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. FORMA DE PAGO:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales parciales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato, que sean presentados por el contratista y avalados por la Supervisión definida por El Fondo; hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, el diez por ciento (10%) del saldo restante se pagará contra liquidación del

[1] Tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

contrato. Los pagos se realizaran previa presentación de la factura, del informe financiero y de actividades en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Documentos para el pago:

1. Informe de actividades.
2. Factura de venta respectivas.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTAS: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior, los

contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la aprobación de recursos del programa anual de caja-PAC y los recursos disponibles en Dirección Distrital de Tesorería.

Nota 1. Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de la caja PAC.

Nota 2. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 3. En el evento en el que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituye como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. 1602de diciembre del 2001 o la que se encuentra vigente.

Nota 4. Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el informe y la certificación del cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación del cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 5. (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del Artículo 499 del estatuto tributario “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común “. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.

Para el último pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta respectiva

- Acta de Liquidación
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

METODOLOGIA UTILIZADA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO:

La metodología utilizada para elaborar el estudio de mercado consistió en primer lugar y a la par con la elaboración de los estudios previos, en determinar los bienes y/o servicios requeridos para cumplir con el objeto contractual dispuesto anteriormente.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro, mediante la verificación de precios de los bienes y servicios a contratar, con los siguientes mecanismos:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de los bienes y servicios
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.
6. Tabla de honorarios de IDEARTES.

Con el propósito de obtener un criterio de comparación razonable, tal como reposa en el anexo estudio de mercado, el cual es parte integral del presente documento, las respectivas cotizaciones se encuentran en el estudio de mercado anexo. Los precios determinados para cada uno de estos bienes y servicios a partir de la metodología propuesta se encuentran en el anexo de estudio de mercado, así como el promedio de los mismos. Cuya sumatoria en cantidades permite la estimación total del presupuesto oficial.

A. ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en lo siguiente:

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

Por otro lado, y entendiendo la alta vulnerabilidad de las mujeres en Tunjuelito frente a la violencia de género tanto en entornos privados como públicos, así como la baja participación en espacios de representación e incidencia social, organizativa y política, la Administración Local de Tunjuelito en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, es por tanto que el **proponente y futuro contratista** resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "*Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.*"

1. ECONÓMICO

El presente análisis corresponde al sector de servicios, según la clasificación relacionada a continuación:

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86121600	Servicios educativos y de formación	Instituciones educativas	Colegios menores
86141600	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Organizaciones de estudiantes
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
86121500	Servicios Educativos y de formación	Instituciones educativas	Escuelas elementales y secundarias

I. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector terciario o de servicios, es aquel que engloba al resto de actividades no incluidas en los sectores industriales, y primarios, de tal manera este sector se caracteriza por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

El objeto que se pretende contratar pertenece al sector terciario de la economía, es decir, aquel que no extrae materias primas y tampoco produce manufacturas o bienes de capital, sino que ofrece servicios especializados de acuerdo a las demandas que existan en los diferentes nichos de mercado. Para este caso, se requieren los servicios profesionales pedagógicos, de formación y de sensibilización con el ánimo de generar capacidades frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudadanía residente en la localidad de Tunjuelito, mientras se refuerza su

conocimiento alrededor de la exigencia y garantía de estos derechos, y se establecen pautas comunes de denuncia y prevención de violencia sexual e intrafamiliar.

Dentro de este sector, es oportuno aunar esfuerzos institucionales que conlleven la generación de impactos positivos a nivel social, cultural, pero sobre todo en la creación de capacidades, mediante la formación para la exigencia de derechos de niños, niñas y adolescentes, que permitan a los habitantes de la localidad, el conocimiento de los mecanismos de participación, exigencia y reivindicación de derechos, y su relevancia en la construcción de una democracia participativa e incluyente. Tales estrategias pretender promover la participación activa, la denuncia y comprensión de las diferentes violencias que aquejan no solo a niños, niñas y adolescentes, sino a la comunidad en general.

De tal manera, el presente proceso requiere de profesionales especializados y con experiencia alrededor de la formación tanto en adultos como en menores, en temas de violencia intrafamiliar y sexual. Con capacidad de generar asesoría y orientación para el tratamiento y prevención de las mismas,

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Inmobiliarias y de alquiler de maquinaria
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios
- Publicidad
- ***Actividades profesionales, científicas, técnicas***
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
- Educación superior privada
- Salud humana privada
- Actividades de programación y transmisión de televisión, agencia de noticias
- Producción de películas cinematográficas
- Otras de entretenimiento y otros servicios

II. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR*:*

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá[2], los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Ministerio de Educación Nacional
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Secretaria Distrital de Integración social
- Instituciones de educación básica y primaria

2 Tomado de www.ccb.org.co (Última consulta realizada 18 marzo de 2021)

- Firmas y/o organizaciones especializadas en orientación y formación con población vulnerable.

III. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Tal como lo establece el ministerio de educación existen diversas asociaciones alrededor de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, algunos ejemplos de ellos son:

- Red de Buen Trato del Distrito Capital.
- UNESCO
- ICBF
- Federación Colombiana De Educadores – FECODE
- Sindicato De Servidores Públicos De La Secretaría De Educación Del Distrito Capital – SINTRASED
- Save the Children Colombia
- Alianza por la niñez colombiana
- Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada "FANA"
- Fundación Ayuda a la Infancia Hogar BAMBI – CHIQUITINES
- Casa de la Madre y el Niño

IV. CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Siguiendo lo establecido por el DANE en su informe técnico, sobre el valor agregado por actividad económica, para el segundo trimestre de 2021[3], tanto las actividades profesionales, científicas y técnicas, como la administración pública, defensa, educación y salud, presentaron un crecimiento representativo en comparación al segundo trimestre del año inmediatamente anterior.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

De tal manera, para el segundo trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4%, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%

Lo cual evidencia una importante recuperación de las actividades profesionales, científicas y técnicas, las cuales son requeridas para la ejecución del presente proceso, toda vez que el acompañamiento profesional en las actividades de formación y sensibilización con claras estrategias pedagógicas son el centro de todo proceso encaminado a formar capacidades alrededor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

I. PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Para el caso de la ciudad de Bogotá, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas ha tenido una importante recuperación económica en comparación a la fuerte recesión económica presentada el año inmediatamente anterior por pandemia de COVID-19.

Tal como lo evidencia la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá EMSB para agosto de 2021, en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron en sus ingresos nominales un 24,5.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2021[p] / agosto 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	76,3	69,4	0,0	7,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	23,2	19,5	2,4	1,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	82,8	80,8	2,6	-0,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	4,7	3,1	1,3	0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1124,7	926,2	83,4	115,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	43,3	41,2	0,0	2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	21,2	13,0	8,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,0	0,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,0	14,5	-0,1	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	24,5	24,0	0,5	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	47,3	47,1	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	26,4	26,4	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	1,7	0,0	-0,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,7	18,3	0,1	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,9	9,8	0,0	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	30,5	30,8	0,0	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,6	19,6	3,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,1	26,6	3,2	1,3

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De tal manera, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas ha presentado una creciente recuperación, en tanto han logrado constituir nuevos mecanismos de presencialidad, y virtualidad que les ha permitido la prestación de servicios profesionales, con un crecimiento de ingresos por servicios del 26,6%, esta recuperación se debe también, a la creciente flexibilización de medidas que permiten la prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos en la ciudad de Bogotá de manera presencial.

V. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, no es relevante.

VI. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

VII. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

VIII. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

2. TÉCNICO

I. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Dado que, para el sector, no se requieren bienes ni servicios con características tecnológicas, para el presente Estudio de Sector NO APLICA, el análisis de los Cambios Tecnológicos.

II. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, dado que, para el Sector, se establecen de forma puntual los ítems requeridos (bienes y servicios) en el presente Estudio de Sector NO APLICA, el análisis de Amplitud de la Oferta de Características de los Productos.

III. ESPECIFICACIONES

Se encuentran y detallan en el Estudio Previo y demás anexos técnicos y complementarios del Presente Proceso. (Ver Estudio Previo)

IV. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto a la prestación del servicio que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y demás anexos técnicos y complementarios, que forman parte integral del presente proceso de contratación, no se exigirán condiciones especiales para la entrega de los bienes ni para la prestación de los servicios requeridos.

V. TIEMPOS DE ENTREGA

Tanto para la prestación de los servicios como para la entrega de los bienes señalados en los Estudios Previos y en el presente documento, deben ser entregados durante la ejecución del contrato.

3.REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y demás anexos técnicos y complementarios, en el proyecto de pliego de condiciones y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan el servicio de actividades profesionales con niños, niñas y adolescentes:

- Constitución política de Colombia.
- Estatuto tributario Decreto 624 de 1989 y sus respectivas modificaciones.
- Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y sus respectivas modificaciones
- Ley 2106 de 2019, por la cual se modifica la Ley 300 de 1992 artículo 62 numeral 5, que dispone que son prestadores de servicios logísticos “Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones”; quienes tienen la obligación de inscribirse en el registro nacional de turismo (art. 61 Ley 300 de 1992).
- Decreto 1824 de 2001 “Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones”.
- Ley 12 de 1991-Art.13: El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño
- Ley 1098 de 2006-Art. 6: Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
- Ley 1361 de 2009: la Protección Integral a la Familia, partiendo también del concepto de familia plasmado en la Constitución Política, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia

- Decreto 520 de 2011: Donde se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., la cual configura los principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, a fin de reconocer, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, generando transformaciones sociales que incidan positivamente en la calidad de vida de los niños, las niñas y los/las adolescentes del Distrito Capital.
- Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1.,2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del articulo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del articulo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del articulo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para los proponentes que acrediten el mejor índice financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica"
- Que el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) "La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al

proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato." 29 Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, al realizar la etapa de planeación, evidenció que para el presente proceso de contratación y en relación con el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por ello, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

4. OTROS

Para este proceso de contratación en particular, la Alcaldía Local de Tunjuelito no consideró conveniente ni relevante, establecer otros contextos como el ambiental, social, político u otros, para la elaboración del Estudio de Sector, más allá de los señalados en el documento de Estudios Previos que forma parte integral del presente proceso de contratación.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

Se realizó la consulta con empresas comercializadoras y proveedores especializados en la prestación de servicios apoyo logístico a eventos institucionales en la plataforma SECOP 2, donde se encontraron los siguientes posibles oferentes:

1. ASCODES SAS
2. Fundación Foro Cívico
3. FUNVIVE 2.0
4. CORPORACION COLOMBIA XXI
5. FUNVIFRA
6. FUNDACION IWOKE
7. ADIFCOL

8. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO
9. EGESCO
10. FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

I. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizados por la alcaldía local de Tunjuelito en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELTIO	FDLT-SAMC-001-2018	realizar actividades de prevención de la violencia infantil, la violencia intrafamiliar, prevención de maternidad y paternidad temprana, y la promoción del buen trato, para la generación de entornos protectores y territorios seguros dirigido a niños, niñas, adolescentes y sus padres, madres y/o cuidadores en la localidad de Tunjuelito	Selección Abreviada de Menor Cuantía	150.000.000	6 meses
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-009-2019	realizar los eventos artísticos y/o culturales representativos para la localidad de Tunjuelito.	selección abreviada por menor cuantía	200.000.000	2 meses
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-LP-001 DE 2016	Adelantar acciones encaminadas a desarrollar una red de atención integral para los niños de cero (0) a cinco (5) años y sus cuidadores de la localidad de Tunjuelito, mediante el diseño e implementación de Actividades Extraescolares.	Licitación Publica	220.000.000	6 meses
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-003-2017	el contratista se obliga a prestar los servicios para la realización de ejercicios y campañas de convivencia ciudadana.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	102.052.000	6 meses

II. ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LA EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	FDLE-LP-370-2021	Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato, la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia de genero en la localidad de Engativá	Licitación Publica	1.577.139.867
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU-LP-301-2021	REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656	Licitacion Publica	556.924.181
ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA	FDLC-SAMC-007-2021	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL SOBRE POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1662 “LA CANDELARIA TERRITORIO LIBRE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL"	Selección Abreviada de Menor Cuantía	107.791.433
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	FDLT-SAMC-006-2021	“Prestación de servicios para realizar acciones de prevención violencia intrafamiliar y violencia sexual con la vinculación de los sectores poblacionales de la Localidad de Teusaquillo en el Marco del proyecto 2101 TEUSAQUILLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA DOTACIÓN DE CAIDSG, DOTACIÓN DE JARDINES INF ANTILES Y CENTROS AMAR Y PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS. Componente3, Prevención de Violencias	Selección Abreviada de Menor Cuantía	148.689.000

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme-
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-SAMC-011-2021	Contratar la prestación de servicios integrales para el desarrollo de acciones en prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la localidad de Santa Fe	Selección Abreviada de Menor Cuantía	118.206.304
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	LICITACIÓN PUBLICA FDLS-6-2021	Contratar los servicios integrales y especializados para la formación de personas en estrategias personales y comunitarias de prevención de la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual en la localidad de Suba	Licitación Publica	1.227.775.360

D. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno que aplica para las Alcaldías Locales y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- Se extrajo de SECOP II, una relación de procesos de características y montos similares de diferentes entidades, obteniendo un índice que luego de ser condensado mediante media aritmética y mediana; arrojó un valor que sirve de referencia para establecer y comparar los Indicadores Financieros y Organizacionales para el presente proceso de contratación.

- Se sistematizaron, de SECOP II, procesos anteriores con un objeto y montos similares de la Alcaldía Local de Tunjuelito con sus respectivos indicadores, para establecer una referencia de los mismos, al interior de la institución.

- Se construyó una muestra al azar de SECOP II, así como del RUP (Registro Único Proponentes) de empresas del sector que, concursan en este tipo de procesos, con el fin de consultar sus indicadores con corte al 31 de diciembre de 2020 y de esta manera hacer un análisis más completo de cada indicador, discriminando por tamaño de empresa.

Tabla 1. Indicadores de otras entidades

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	>=8,64	<=0,25	>=36,55	>=0,12	>= 0,17	>= 100% del P. O
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	>= 1,2	<= 0,60	>= 1	>= 0,06	>= 0,08	>= 40% del P. O
ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA	>= 1,76	<= 0,48	>= 2,7	>= 0,06	>= 0,10	N/A
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	>= 1,8	<= 0,52	>= 3	>= 0,06	>= 0,10	N/A
ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	>= 1,4	<= 0,60	>= 3	>= 0,03	>= 0,05	>= 100% del P.O
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	>= 1,2	<= 0,62	>= 1,5	>= 0,02	>= 0,04	N/A
MEDIA ARITMETICA	>= 2,6	<= 0,51	>= 7,9	>= 0,05	>=0,09	>= 80% del P.O
MEDIANA	>= 1,5	<= 0,56	>= 2,8	>= 0,06	>= 0,09	>= 100% del P.O

Tabla 2. Histórico de la Alcaldía Local de Tunjuelito

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT-SAMC-001-2018)	>= 2	<= 0,60	>= 5	>= 0,10	>= 0,15
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT-SAMC-009-2019)	>= 2	<= 0,50	>= 5	>= 0,05	>= 0,10
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT-LP-001 DE 2016)	>= 2,5	<= 0,45	>= 10	>= 0,10	>= 0,10
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	>= 2	<= 0,50	>= 10	>= 0,05	>= 0,10

(FDLT-SAMC-003-2017)					
MEDIA ARITMETICA	>= 2,1	<= 0,51	>= 7,5	>= 0,08	>= 0,11
MEDIANA	>= 2	<= 0,50	>= 7,5	>= 0,08	>= 0,10

Tabla 3. Indicadores de Empresas del Sector a 31 de diciembre de 2020

EMPRESA	TIPO DE EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO (00000830133329-1)	MICROEMPRESA	32,41	0,04	49,12	0,2	0,21
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE. (00000900094963-5)	MICROEMPRESA	9,73	0,08	12,9	0,08	0,09
CONADES (00000832003656-3)	MICROEMPRESA	30,12	0,07	21,79	0,16	0,18
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA (00000830095614-0)	PEQUEÑA EMPRESA	19,32	0,04	151,16	0,4	0,43
FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA (00000900332118-1)	PEQUEÑA EMPRESA	5,51	0,25	4,78	0,1	0,14
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA LAS MUJERES (0000830080643-9)	MICROEMPRESA	30,29	0	INDETERMINADO	0,2	0,2
ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S (00000900350937-1)	MICROEMPRESA	9	0,14	65,42	0,28	0,33
Promedio Microempresa		22,31	0,06	37,30	0,18	0,20
Promedio Pequeña empresa		12,41	0,14	77,97	0,25	0,28

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme-
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195

Promedio General	19,48	0,08	50,86	0,20	0,22
Cuartil 1 (25%)	9,36	0,04	15,12	0,13	0,16
Cuartil 3 (75%)	30,20	0,11	61,34	0,24	0,27

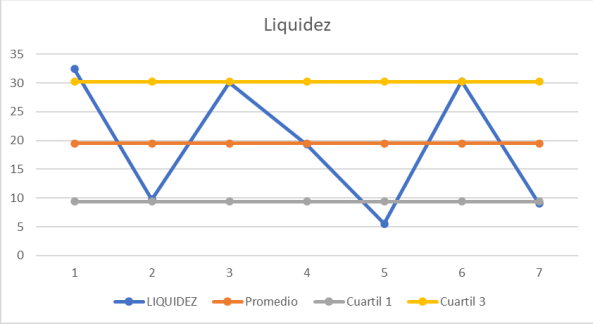
Para esta última tabla que, evidencia la muestra de empresas del sector con sus respectivos indicadores, no se estableció una media aritmética, ni una mediana por cada indicador, ya que hay diferentes tipos de empresas en la muestra, lo cual nos lleva a realizar un pequeño análisis por cada una de sus tipologías.

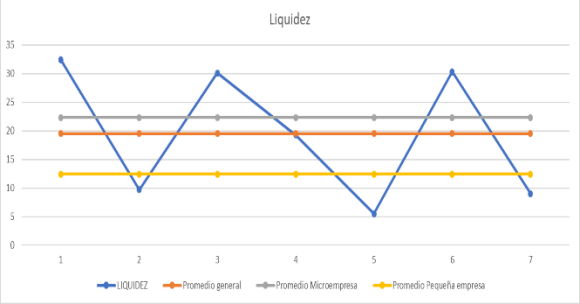
Así mismo vale aclarar que, cada uno de los datos analizados por cada una de las empresas es realizado a corte de 31 de diciembre de 2020, por lo tanto, son datos que se enmarcan en el desarrollo de la pandemia por COVID-19, y con el ánimo de garantizar la concurrencia de oferentes, los indicadores propenderán por la mayor participación en el marco de la muestra establecida.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes.

MEDIANA POR ENTIDAD	Índice de liquidez
OTRAS ENTIDADES	>= 1.5
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	>=2





Tal como lo indican las gráficas, producto de la muestra recolectada de empresas el promedio de liquidez de la microempresa es de 22,31; pequeña empresa de 12,41. Mientras el cuartil 1 y 3 oscilan entre 9,36 y 30,20 respectivamente.

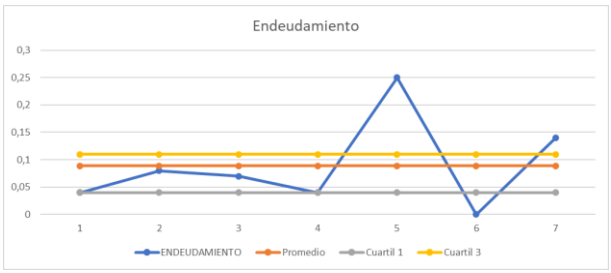
Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, y también, asegurando una pluralidad de oferentes y transparencia para el presente proceso de contratación **SE EXIGIRÁ UNA LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A >= (2)**. Lo cual corresponde a la mediana exigida históricamente por otras entidades y según la muestra analizada permite la participación del 100% de la misma, contemplando así mismo las

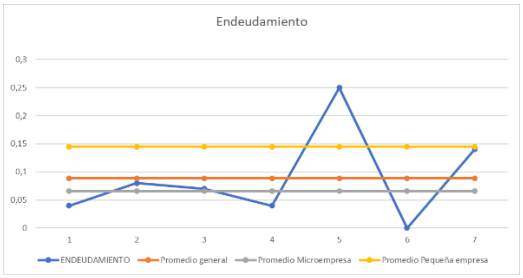
condiciones de desaceleración económica producto de la pandemia, cuyas implicaciones aún no han sido superadas en su totalidad.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

MEDIANA POR ENTIDAD	Índice de endeudamiento
OTRAS ENTIDADES	<= 56%
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	<= 50%





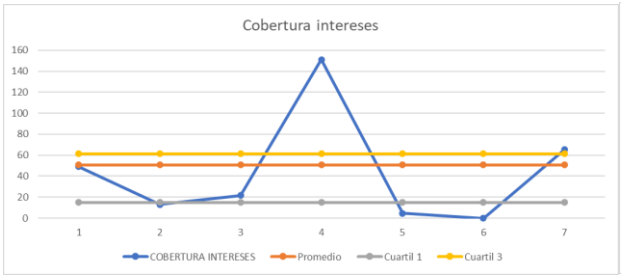
Tal como lo indican las gráficas, producto de la muestra recolectada de empresas el promedio de nivel de endeudamiento de la microempresa es del 6%; pequeña empresa de 14. Mientras el cuartil 1 y 3 oscilan entre el 4% y el 11% respectivamente.

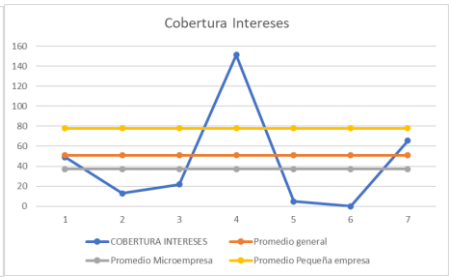
Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un **ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A <= (50%).** Teniendo en cuenta los resultados de la muestra analizada, se permitirá la participación del 100% de la misma, mientras se mantiene el histórico de la alcaldía de Tunjuelito. Tal indicador responde a las condiciones bajo las cuales se vieron sometidas las empresas durante la pandemia por COVID-19 que, incremento en buena medida la deuda de las empresas.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

MEDIANA POR ENTIDAD	Índice de cobertura de intereses
OTRAS ENTIDADES	>= 2,8
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	>= 7,5





Tal como lo indican las gráficas, producto de la muestra recolectada de empresas el promedio de razón de cobertura de interés de la microempresa 37,30; pequeña empresa 77,97.

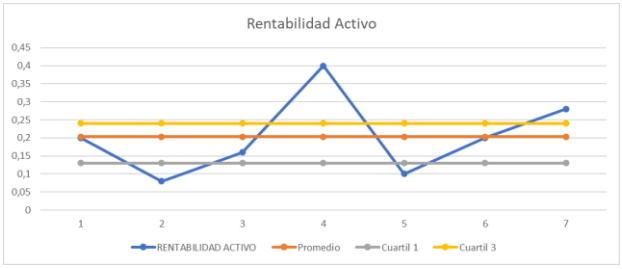
Por lo anterior, para el presente proceso de contratación el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A >= 2** siguiendo lo establecido en los procesos por otras Entidades, lo cual permitiría la participación efectiva del 100% de la muestra establecida. Mientras contempla un escenario de desaceleración económica producto de la pandemia por COVID-19.

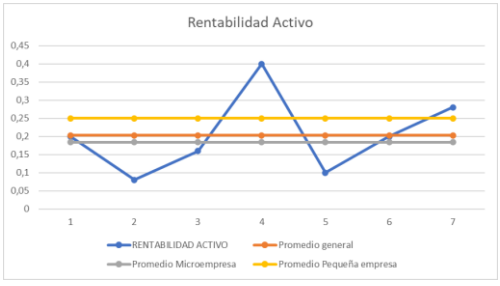
No se toma el indicador de >= 5 o >= 10 establecido en el histórico de la localidad de Tunjuelito, ya que si el indicador de cobertura de intereses es mayor a 1 quiere decir que la empresa demuestra capacidad para cubrir sus Gastos Financieros y aun así conservar beneficios propios para la misma. En el marco de la crisis del sector por la pandemia por COVID-19, resulta prudente disminuir el mismo a lo establecido por otras entidades con el propósito de garantizar la amplia concurrencia de oferentes.

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS

Mide la capacidad de generar ganancias. Esto, tomando en cuenta dos factores: Los recursos propiedad de la empresa y el beneficio neto obtenido en el último ejercicio.

MEDIANA POR ENTIDAD	Índice de rentabilidad de activos
OTRAS ENTIDADES	>= 0,06
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	>=0,08





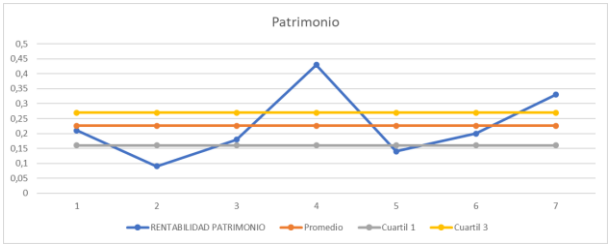
Tal como lo indican las gráficas, producto de la muestra recolectada de empresas el promedio de rentabilidad de los activos de la microempresa es del 0,15; pequeña empresa de 0,23; mediana empresa del 0,12.

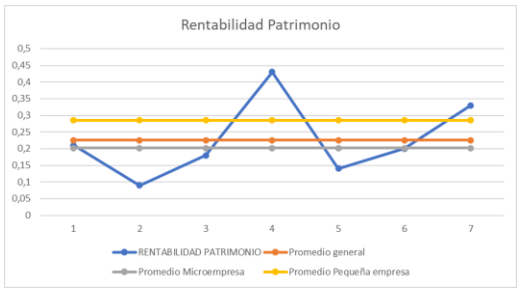
Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A >= (0,06)** correspondiente al cuartil 1 de la muestra, lo cual permitiría la amplia participación de la misma. Mientras se mantiene, el histórico exigido por otras entidades, en este tipo de procesos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas. Por lo general, se utiliza para evaluar los beneficios futuros esperados de una empresa antes de consolidarse.

MEDIANA POR ENTIDAD	Índice de rentabilidad de patrimonio
OTRAS ENTIDADES	>= 0.09
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	>=0.10





Tal como lo indican las gráficas, producto de la muestra recolectada de empresas el promedio de rentabilidad del patrimonio de la microempresa es del 0,20; pequeña empresa de 0,28.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A >= (0,09)**, cercano a la mediana establecida por la Alcaldía Local de Tunjuelito en procesos pasados, en aras de garantizar la mayor participación de la muestra tomada.

CAPITAL DE TRABAJO

Busca determinar aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Toma en cuenta los siguientes factores: Activo corriente/pasivo corriente.

Por lo anterior, y siguiendo el uso de este indicador por parte de tres Fondos de Desarrollo Local en procesos similares, durante lo corrido de la vigencia 2021, para el presente proceso de contratación se exigirá un **CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL PRESUPUESTO OFICIAL 100%,** en tanto es este el porcentaje exigido por otros fondos para este tipo de contratación**.** Ya que si bien, una alcaldía solicito el 40% este fue sobre un presupuesto de $ 556.924.181, cuyo 40% corresponde a $ 222.769.672 aproximadamente.

D. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

I. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos Proyecto 1914 Componente 2".Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, Nit: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

El contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- **(x) Seriedad del ofrecimiento,** POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- (**x) Cumplimiento.** POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- (**x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- **X) Calidad del servicio.** POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- ***(x)*** **Responsabilidad Civil extracontractual**. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

Así pues, tomando como punto de referencia el valor estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, para el presente proceso de contratación se proyectó un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 199.657.884)**

II. IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS

Al revisar el histórico de los contratistas que han resultado seleccionados en los diferentes Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, los mismos corresponden a responsables y No responsables de IVA, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, los descuentos, retenciones e impuestos a aplicar, corresponden a los siguientes según corresponda para responsables o no responsables de IVA así:

RESPONSABLES DE IVA:

ÍTEM	TARIFA DESCUENTO	VALOR ESTIMADO ($199.657.884)
Rete fuente	4%	$ 6.711.189
ReteICA	9.66 por mil	$ 1.620.752
Rete IVA (Sobre IVA)	15%	$ 4.781.722
TOTAL DESCUENTOS		**$13.113.663**

NO RESPONSABLES DE IVA

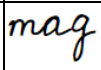
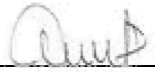
ÍTEM	TARIFA DESCUENTO	VALOR ESTIMADO ($199.657.884)
Rete fuente	4%	$ 7.986.315
ReteICA	9.66 por mil	$ 1.928.695
TOTAL DESCUENTOS		**$ 9.915.010**

De lo anterior se concluye, el promedio en un contrato suscrito con persona jurídica en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 199.657.884),** los descuentos efectuados al final del contrato corresponden a la suma de TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.113.663**)**, en caso de personas responsables de IVA y de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($9.915.010), tratándose de personas no responsables de IVA y el valor de la póliza corresponderá ($613.000), aproximadamente.

Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista se detallan para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante la ejecución del mismo, sin embargo, se aclara que, en la propuesta económica, esos valores no se deben detallar, pues estos no pueden ser cubiertos de forma específica con recursos del proceso de contratación ni de forma general, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Así las cosas, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis del mismo desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, complementado con la propuesta económica se estima el Valor Total del presente contrato, para un período de **SEIS (6) MESES**, para ejecutar el proyecto, y el presente estudio previo, es de **CIENTO NOVENTA Y**

NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 199.657.884), razón por la cual el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación será hasta por dicho valor.

Elaboró	*David Antonio Giraldo Vargas* *Profesional – Oficina de planeación*	
Revisó Aspectos jurídicos	*Karen Verónica Pinzón Cortes* *Profesional – Oficina de contratación*	
Revisó	*María Angelica Gamboa G* *Profesional – Coordinadora oficina de planeación*	
Revisó Aspectos jurídicos	*Pedro Pablo Avella Avella* *Profesional – Coordinador oficina de Contratación*	
Aprobó	*Iván Ernesto Rojas Guzmán* *Profesional especializado – oficina de Planeación*	
Aprobó	*Luz Estela Clavijo* *Profesional especializado – oficina de Contratación*	

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme-
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195